



## CIRCULAR No.

**PARA:** 

OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA

DE:

SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** 

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS

POR SUPERCADES

FECHA:

2 DE AGOSTO DE 2010

Con el fin de unificar criterios para reflejar los ingresos por cada una de la Oficinas de Registro y teniendo en cuenta que son las que prestan el Servicio Registral, a partir del mes de agosto de 2010 las Oficinas de Registro de Bogotá reportarán como Ingresos los Certificados de Tradición y Libertad que la Entidad expide a través de los SUPERCADES, de acuerdo con la información del Resumen Diario de Caja y efectuarán el siguiente registro contable:

320801

CAPITAL FISCAL

32080109

**Derechos Transferidos** 

XXX

411001

**TASAS** 

41100102

Certificados

XXX

Reitero el compromiso para que el reporte de Ingresos al Grupo de Tesorería se efectúe oportunamente de acuerdo con las instrucciones dadas a través Capacitaciones y diferentes Circulares.

Cordial Saludo,

HERNANDO COLMENARES SALAMANCA

Secretario General

Aprobó: Dewin José Silva Llinás, Director Financiero

Revisó: Yolanda Rodríguez Roldán, Coordinadora Grupo Contabilidad - SIIF

Preparó: Sara Victoria Rojas P., Profesional Universitario

No. SC 7086-1





Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia

http://www.supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Certificado No. GP 174-1